



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 709 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 900-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1216679, Informe N° 1313-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 481-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 2014-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. Indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 214-2015-TAJ/GRDE-DIREPRO, de fecha 08 de setiembre de 2015, presentada por el Ing. Rubén García Ticllacuri - Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la transferencia de materiales remanentes (03 conos de plástico color naranja, 03 tablas DE 1" x10 mts, 03 galones de pintura imprimante y 03 kilos de clavos de 2"), con la finalidad de ser utilizados en la adecuación y/o arreglo de la isla del amor (Comisariato de Acuicultura y Pesca Deportiva) de la Expo Feria Regional Huancavelica 2015, que se efectuará del 23 al 27 de setiembre del presente año en el Campo Ferial de Callqui Chico;

Que, al respecto, mediante Informe N° 481-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 10 de setiembre de 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el documento presentado por el Ing. Rubén García Ticllacuri - Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 900-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 17 de setiembre de 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 709 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 SEP 2015

Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica para ser utilizados en la adecuación y/o arreglo de la isla del amor (*Comisariato de Acuicultura y Pesca Deportiva*) de la Expo Feria Regional Huancavelica 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	MADERA MONTAÑA 1in x 8 in x 10 ft	UNIDAD	03	13.00	18.00	1301.9999	NUEVO
02	MALLA DE SEGURIDAD COLOR NARANJA DE 1 METRO	UNIDAD	03	25.00	75.00	1301.1101	REGULAR
03	IMPRIMANTE MARCA FRAMOR LATEX VINIL ACRÍLICO BALDE DE 4 GALONES	GALÓN	03	3.00	9.00	1301.1105	REGULAR
04	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 2 1/2"	KILOS	03	4.50	13.50	1301.1101	NUEVO

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter Administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/Carr

